

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2017-00593-00
(M)

Al despacho del señor Juez informando que el apoderado demandante, solicita el desistimiento de las pretensiones de la demanda. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda. .

Bucaramanga, 6 de agosto de 2020.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud anterior y sin lugar a condena en costas, de conformidad con C.G.P., art. 316 numeral 4, de la solicitud del demandante se ordena CORRER TRASLADO al demandado por tres (3) días para que se pronuncie sobre esta pretensión, con la advertencia que si guarda silencio, el juez decretará el desistimiento sin condena en costas y expensas a cargo del demandante.

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 57 del 10 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**SANDRA KARYNA JAIMES DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca51dec682a1f6c7fac88dd41d84be9001da813b6a7f70be9e32d38dd72dbfff

Documento generado en 06/08/2020 01:12:40 p.m.